República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00286
DEMANDANTE: MI BANCO antes BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: NÉLIDA ISABEL BECERRA y OTRO.

Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las distintas entidades bancarias donde dan a conocer que tomaron nota de la medida cautelar BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCOLOMBIA y BANCAMIA, por su parte BANCO FINANDINA no tomó nota de la cautela porque la pasiva no tiene vínculos con esa financiera. Así mismo se le da a conocer a la parte interesada el comunicado procedente de la Cámara y Comercio de Bogotá, donde procedió a registrar el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado "PAPELERÍA Y MISCELÁNEA NELI'S, conforme a lo ordenado por éste Despacho. -fls. 9 a 17-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.